

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**2475** Orden DEF/193/2017, de 3 de marzo, por la que se publica la relación de aprobados en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, publicada por Orden DEF/377/2016, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y vista la certificación emitida por el Tribunal calificador del citado proceso selectivo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el referido proceso por área de especialización y orden de puntuación obtenida, que figura como Anexo I a la presente Orden.

De conformidad con lo dispuesto en la base 1 de la Orden de convocatoria, las plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales se acumulan al cupo de plazas de acceso general.

Segundo.

Los aspirantes que figuran en la relación de aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

1. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como Anexo II a esta Orden. En caso de no autorizar la consulta deberán aportar fotocopia del documento de identidad.

2. Fotocopia compulsada del título de Ingeniero, Licenciado, Arquitecto o Grado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III.

Tercero.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que

carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4 de la convocatoria y en el apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Ministra de Defensa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 3 de marzo de 2017.–La Ministra de Defensa, P. D. (Orden DEF/2362/2014, de 28 de noviembre), la Directora General de Personal del Ministerio de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

#### ANEXO I

##### Escala de Científicos Superiores de la Defensa

*Acceso libre*

Área de especialidad/Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
<i>Especialidad: Ingeniería Aeroespacial</i>		
Plaza del Pino, Juan Carlos . . . . .	75267307 Z	65,44
Encinas Plaza, José Miguel . . . . .	51407396 G	65,04
Martínez Perales, Silvia . . . . .	50859761 E	63,76
<i>Especialidad: Sistemas Navales</i>		
Molinelli Fernández, Enrique . . . . .	32844990 R	56,06
<i>Especialidad: Sostenibilidad ambiental en el ámbito de la Defensa</i>		
Esteban Rodríguez, Santiago . . . . .	33510153 G	70,09

#### ANEXO II

Don/doña .....  
 con domicilio en ..... y  
 documento de identidad número ..... a efectos de ser nombrado  
 funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa:

Autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En ..... a ..... de ..... de 2017.

Fdo.:

### ANEXO III

Don/doña .....  
con domicilio en ..... y  
documento de identidad número ..... declara bajo juramento o  
promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Científicos Superiores  
de la Defensa que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de  
cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o  
Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o  
especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos  
o escalas de funcionarios.

En ..... a ..... de ..... de 2017.

Fdo.: